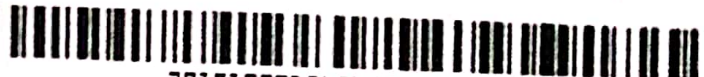
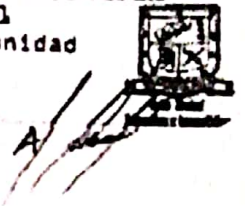


1002

Bello, 07 de octubre de 2019



2019100715456926144250551
comunicaciones despachadas a la comunidad
Octubre 07, 2019 15:45
Radicado 20192050551



Señores:

Comerciantes - Ocupantes de la Plaza de Mercado de Bello

CR 47 # 49ª-44

Municipio de Bello

Código Postal 051053

Asunto: Requisitos para acceder a la liquidación, reconocimiento y pago de la compensación económica

Cordial Saludo.

Para dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 81 del 12 de junio de 2019, dictado por el Juez 18 Administrativo Oral del Circuito de Medellín dentro de la Acción Popular con radicado 05001 33 31 018 2009 00 340 00, les informo que los comerciantes ocupantes de la plaza de mercado propiedad de este Municipio, que se encuentren en el cierre del censo el cual se realizó mediante decreto Radicado 201804000539 el día 07 de noviembre de 2018, para acceder al pago de la compensación económica por desalojo del mencionado inmueble deberán presentar en la Gerencia de Proyectos Especiales la documentación que más adelante se detalla:

1. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%;
2. Acreditar años de permanencia en la Plaza de Mercado de Bello (Extra juicio con declaración de testigos que den fe de su estancia en tiempo en la Plaza de Mercado y lugar específico donde ejercen la actividad económica);
3. Certificado del Sisbén;
4. Acreditar mediante declaración extra juicio que es cabeza de familia (Hombre o Mujer);
5. Constancia de discapacidad, demostrarlo mediante certificado médico donde se especifique dicha situación y el grado de la misma.
6. Registro único Tributario "RUT".
7. Certificación bancaria
8. Paz y salvo de industria y comercio





Bello
Ciudad de Progreso



NOTA: Previo a la expedición del acto administrativo de reconocimiento, liquidación y pago de la compensación, los comerciantes informales deberán adelantar un proceso, sea voluntario o de oficio, en la Dirección Administrativa de Rentas Municipales, para la formalización de la actividad económica a través de la inscripción ante la entidad, hasta tanto no cumplan con este requisito no se le pagara la respectiva compensación económica

Cualquier información adicional al respecto la podrán consultar en las oficinas de la Gerencia de Proyectos Especiales de esta entidad, ubicadas en la Carrera 50 N° 52-63, cuarto piso o en el teléfono 6097944 extensiones 1621-1623

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto: Leydi Johana Álvarez Zapata, Abogada contratista A.A.
Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Asesora Jurídica.
Aprobó: Nicolás Rave Henao, Gerente de Proyectos Especiales
Aprobó: Rosa Angélica Jaramillo Rojas, Directora Técnica Social, Gerencia de Proyectos Especiales